



1

Medellín, veinte (20) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL,

Señora Juez,

Permítame informarle que, a esta Dependencia Judicial se allegó proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, remitido de la oficina de reparto, llevado a cabo en la Comisaría de Familia de la Comuna Dieciséis del barrio Belén, municipio de Medellín, a fin de que se surta el recurso de alzada interpuesto por el denunciado, señor CARLOS ALBERTO CORREA TAMAYO.

A Despacho, sírvase proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS

Asistente social

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|---------------------------------------|
| Proceso: | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR |
| Solicitante: | SANDRA MILENA DÍAZ GONZÁLEZ |
| Agresor: | CARLOS ALBERTO CORREA TAMAYO |
| Radicado: | No. 050013110007 – 2023 – 00316 – 01 |
| Procedencia: | Reparto |
| Providencia: | AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0690 de 2023 |
| Decisión: | ADMITE RECURSO APELACIÓN |

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión definitiva de una medida de protección adoptada por los Comisarios de Familia,

RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el señor CARLOS ALBERTO CORREA TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.620.094 de Itagüí Antioquia, en contra de la resolución No. 0228 del día 25 de Mayo de 2023, que le



2

fuera notificada el mismo día en estrados, y que lo declara responsable de los hechos constitutivos de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, denunciados por la señora SANDRA MILENA DÍAZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.256.874 de Medellín Antioquia, y le impone medidas de protección; emitida por la Comisaría de Familia de la Comuna Dieciséis del barrio Belén, municipio de Medellín, dentro del proceso que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR adelantó la señora DÍAZ GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

M. L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejía

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6756815fb8e4459a8c9164fd69532e9cb7b7f084cc866521b0f259bde41cce0a**

Documento generado en 21/06/2023 05:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>